



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0029/2015

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 0187 DEL 30 DE MARZO DE 2015.
HACE SABER**

Que en el expediente N°GFN-141B, se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 03382** del 22 de agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 03382
(22)

“**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GFN-141B**”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **NEGAR** la inscripción de la cesión de derechos del contrato de concesión No. GFN-141B realizada por la sociedad **LAS PALMAS COAL S.A.S.**, a favor del señor **MARIO ANDRÉS BLANCO ALZATE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **LAS PALMAS COAL S.A.S.**, a través de su representante legal titular del contrato de concesión **No. GFN-141B**, y al señor **MARIO ANDRÉS BLANCO ALZATE**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: J.G. Abogada / PARB
Revisó : Abogado / Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.
Vo.Bo. Coordinadora / PARBU. (...)”

Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja No. 2 de 2

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **martes (21) de abril de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día lunes veintisiete (27) de abril de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyecto: Emiro Fidel Barriga Salcedo
Copia: Expediente-Consecutivo

Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co